

AL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO



MARÍA AUXILIADORA POZUELO TORRICO, concejala del Ayuntamiento y portavoz del Grupo Municipal del PSOE-A; ante el Sr. Alcalde comparece. y DICE:

El artículo 23 de la Constitución Española reconoce el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes debidamente elegidos, en elecciones periódicas, por sufragio universal.

La legislación aplicable sobre el derecho de los concejales de acceso a la documentación local, viene determinada por la Constitución Española (CE), la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen local (LRBRL), el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAP) y la Ley 19/2013, de 19 de Diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

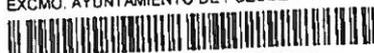
En virtud del principio de especialidad, aunque la Ley de transparencia tiene una regulación específica para el acceso a la información de los ciudadanos, con respecto al derecho de acceso a la información de los concejales es de aplicación la regulación contenida en el ROF, y ello conforme a la Disposición Adicional 1ª, apartado segundo de la Ley de Transparencia que establece: " Se regirán por su normativa específica, y por esta Ley con carácter supletorio, aquellas materias que tengan previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información".

Todos los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno, cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función. La solicitud de ejercicio del derecho recogido en el párrafo anterior, deberá ser resuelta motivadamente en los cinco días naturales siguientes a aquel en que se hubiera presentado, entendiéndose aceptada por silencio administrativo, cuando en el anterior plazo no se dicte resolución expresa denegatoria (artículo 77 de la LRBRL y 14.1 del ROF).

Los miembros de la Corporación tienen el deber de guardar reserva en relación con las informaciones que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de su función (artículo 16.3 del ROF).

Que, mediante el presente escrito, solicita acceso al listado mensual de los registros de entrada y salida del Registro General del Ayuntamiento, indicando fecha, lugar y hora donde llevar a cabo la consulta con una periodicidad mensual a partir 1 de Abril de 2017.

Esta petición es un supuesto de acceso a la información de los incluidos en el artículo 14 del ROF y precisa ser autorizada expresamente por el Alcalde. Se trata de un



supuesto que concretamente ha sido examinado por la la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 4 de Noviembre de 2005.

El acceso de los miembros de la Corporación al Registro General de entradas y salidas de documentos debe autorizarse por el Alcalde, pues el examen de los mismos, resulta preciso para el desarrollo de las funciones de concejal; siendo este el caso de la concejala solicitante.

Ni la LRBRL, ni el ROF establecen limitación alguna para denegar el acceso a la información cuando ésta afecte al ámbito de privacidad de las personas, ya que la confrontación del derecho a la intimidad reconocido en el artículo 18 de la Constitución Española y el derecho a la información, como reflejo del derecho de participación en asuntos públicos del artículo 23 de la CE se ha resuelto en favor de este último. Teniendo en cuenta el deber de confidencialidad que pesa sobre los miembros de una corporación municipal y aún cuando se trate de documentos incorporados a ficheros de protección de datos de carácter personal, el concejal no tiene la condición de tercero al formar parte de la administración municipal.

Aunque no requiere explicación o justificación por parte de la solicitante de la petición que se formula (Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de Junio de 1998), la misma se fundamenta en asegurar el correcto desempeño de las funciones de concejala en la oposición, el control, análisis y fiscalización de la actuación municipal; máxime, cuando la carencia de información del Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno a esta concejala es patente y muy escasa en relación con los asuntos municipales.

Esta petición, si bien dirigida al Sr. Secretario de la Corporación, ha sido ignorada y no atendida ya, en varias ocasiones, en lo que llevamos de mandato desde Junio de 2015.

Por lo expuesto,

SOLICITA AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE POZOBLACO, tenga por presentado este escrito, lo admita y a su vista autorice el acceso al listado mensual de los registros de entrada y salida del Registro general del Ayuntamiento, indicando fecha, lugar y hora donde llevar a cabo la consulta con una periodicidad mensual, a partir de 1 de Abril de 2017; siendo receptiva a otra propuesta sobre el acceso solicitado que pudiera formular el Sr. Secretario del Ayuntamiento como responsable del Registro General y de la custodia de los documentos que contiene.

Pozoblanco 15 de Marzo de 2015.



Auxiliadora Pozuelo Torrico
Portavoz del Grupo Municipal PSOE
Del Ayuntamiento de Pozoblanco.



PSOE
de
Andalucía

Grupo
Municipal
PSOE-A de Pozoblanco

D^a Auxiliadora Pozuelo Torrico, Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Pozoblanco, con objeto de poder examinar las competencias municipales en cuanto a la gestión de la depuradora de Pozoblanco.

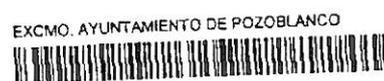
SOLICITA:

Copia del contrato en vigor de gestión de la depuradora de Pozoblanco por parte de este Ayuntamiento y la empresa adjudicataria.

Pozoblanco, a 3 de Marzo de 2017

Fdo. M^a Auxiliadora Pozuelo Torrico
Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista de Pozoblanco

Andalucía
PSOE



054 000267523 5A89



PSOE
de
Andalucía

Grupo
Municipal
PSOE-A de Pozoblanco

El Grupo Municipal del PSOE-A en el Ayuntamiento de Pozoblanco

EXPONE:

Que con el fin de poder desarrollar nuestra labor de oposición y de tener conocimiento de las líneas de actuación que seguirá el Equipo de Gobierno a lo largo de la presente legislatura-mandato.

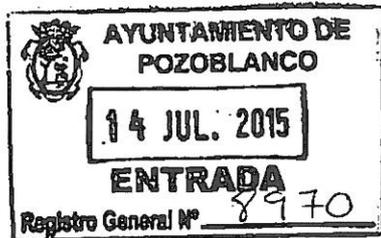
SOLICITA:

Recepción de una copia del programa conjunto elaborado por el Equipo de Gobierno (PP-Pe+).

Pozoblanco, a 14 de Julio de 2015

Fdo. Mª Auxiliadora Pozuelo Torrico
Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista de Pozoblanco





PSOE
de
Andalucía

Grupo
Municipal
PSOE-A de Pozoblanco

El Grupo Municipal del PSOE-A en el Ayuntamiento de Pozoblanco

EXPONE:

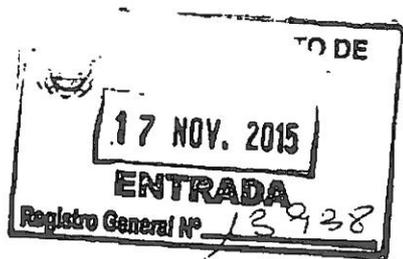
Que con el fin de tener conocimiento de los aspectos organizativos de la Feria de Nuestra Señora de las Mercedes que se desarrollará en el mes de Septiembre.

SOLICITA:

La recepción de una copia de los pliegos de condiciones según los cuales se ha regido la adjudicación de las distintas casetas familiares, municipal, libres y las denominadas casetas de los partidos, así como aquéllos que marcarán las bases para la adjudicación de la Caseta de la Juventud y la conocida como Caseta de la Guardería en caso de que hayan sido hecho públicos a día de hoy.

Pozoblanco, a 14 de Julio de 2015

Fdo. Mª Auxiliadora Pozuelo Torrico
Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista de Pozoblanco



SR. ALCALDE / SR. SECRETARIO

PSOE
de
Andalucía

El Grupo Municipal del PSOE-A en el Ayuntamiento de Pozoblanco

Grupo
Municipal
PSOE-A de Pozoblanco

EXPONE:

Que tras solicitar información relativa al cambio en el modelo de gestión de la Piscina Municipal de forma reiterada en distintas Comisiones Informativas sin que se haya obtenido respuesta al respecto (la última vez en la Comisión Informativa de Interior, Personal, Contratación y Medios de Comunicación celebrada el lunes 9 de noviembre de 2015) y recibir una respuesta contradictoria por escrito en la que no se ofrece ninguna explicación ni información tras el Pleno celebrado el día 26 de Octubre del presente año,

SOLICITA:

Información detallada y valorada acerca del cambio en el modelo de gestión de la Piscina Municipal de Pozoblanco y copia del acuerdo/contrato suscrito con el Club de Natación Pozoblanco.

Pozoblanco, a 13 de Noviembre de 2015

Fdo. Mª Auxiliadora Pozuelo Torrico
Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista de Pozoblanco



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO



054 000187235 56D9



SR. SECRETARIO

PSOE
de
Andalucía

El Grupo Municipal del PSOE-A en el Ayuntamiento de Pozoblanco

Grupo
Municipal
PSOE-A de Pozoblanco

EXPONE:

En base al artículo 77 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, para poder realizar nuestra labor de oposición y fiscalización de las labores realizadas por el equipo de gobierno,

SOLICITA:

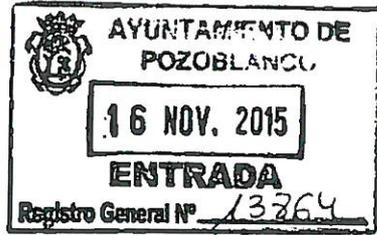
Acceso a los registros de Entrada y Salida del Excmo. Del Excmo. Ayto. de Pozoblanco desde el 25/11/2015.

Pozoblanco, a 02 de Diciembre de 2015

Fdo. M.ª Auxiliadora Pozuelo Torrico
Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista de Pozoblanco

Andalucía
PSOE





A/A SR. SECRETARIO

PSOE
de
Andalucía

El Grupo Municipal del PSOE-A en el Ayuntamiento de Pozoblanco

Grupo
Municipal
PSOE-A de Pozoblanco

EXPONE:

Que con el fin de poder llevar a cabo nuestra labor como oposición y fiscalización de las políticas realizadas de empleo,

SOLICITA:

Listado de todas las Ofertas Genéricas de Empleo realizadas desde el día 13 de junio de 2015, así como la solicitud para cada una realizada al Servicio Andaluz de Empleo, que incluya: Necesidad de la contratación, Programa al que se destina, Perfil de la oferta, Titulación requerida, Duración del contrato, Conveniencia o no de creación de bolsa, Conveniencia o no de realización de prueba de capacitación, según marca el Reglamento de Contratación de Ofertas Genéricas de Empleo.

Pozoblanco, a 13 de Noviembre de 2015

Fdo. Mª Auxiliadora Pozuelo Torrico
Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista de Pozoblanco

Andalucía
PSOE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO



054 000187141 CDD4



PSOE SR. ALCALDE
de
Andalucía

Grupo
Municipal
PSOE-A de Pozoblanco

El Grupo Municipal del PSOE en el Ayuntamiento de Pozoblanco

EXPONE:

Que habiendo solicitado informes periódicos acerca de la situación temporal de contratación del personal laboral eventual que presta sus servicios en esta institución con el fin de que la oposición pueda ejercer su labor fiscalizadora para así poder realizar un control efectivo de la situación del personal contratado, recibimos un informe al efecto que se adjuntó al orden del día de la Comisión Informativa de Interior, Personal y Medios de Comunicación. Sin embargo, en el citado informe únicamente aparecía el número de personas que estaban contratadas junto al tiempo de servicio prestado sin que aparezcan nombres o DNI, lo cual impide efectuar un análisis exhaustivo de la situación. Ante ello

SOLICITA:

Que en el próximo informe que se remita, entendemos que tendrá una periodicidad mensual, aparezca un identificador de cada uno de los trabajadores eventuales que está prestando sus servicios en este ayuntamiento, bien sea nombre y apellidos, o bien el DNI con el fin de que la oposición pueda analizar la situación con rigor.

Pozoblanco, a 27 de Enero de 2017

Fdo. Mª Auxiliadora Pozuelo Torrico
Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista de Pozoblanco

